



MEJOR PARA TODOS

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
MGC.NGM.55

DEC. ALC. SECC 1° N° 4392
LAS CONDES, 12 JUN 2017
DEC. ALC. SECC 2° N° 4439
LAS CONDES, 15 JUN. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1^a N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1^a N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 5.402 de fecha 29.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha junio de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 9302
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		MUÑOZ FARIAS ERNESTINA		2.590
2		AGUIRRE NOVELLA RICARDO		40.810
3		VILLARROEL OLAVE NOEMI		40.810
4		URZUA FICA GASTON		40.810
5		ALARCON RAMIREZ JOSE LEONARDO		8.300
6		VALDIVIA CARLSSON TERESA BERTA		51.290
7		SALDAÑA MENDEZ SAMUEL PLACIDO		14.850
8		ESCUADERO CARIAGA MERCEDES		6.510
9		ESCUADERO CARIAGA MERCEDES		22.470
10		ALVAREZ TOLEDO ANA MARIA CATALINA		1.881
11		URETA CARVAJAL OLGA DEL CARMEN		1.110
12		ENCINA BRIZUELA JUAN IGNACIO		2.590
13		CAMPOS URRUTIA MARIA DEL CARMEN		5.960
14		STEPKE GALLARDO ELIZABETH DE LOURDES		8.980
15		VILLEGAS VALDES IRMA		7.190
16		VERA NAVARRO MELANIA MAGDALENA		2.940
17		SAMAAN VILLEGAS AMAL		18.800
18		PAYAN PERLAZA MARIA TERESA		51.290
				Total 329.181

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.



M E J O R M A R C A
4. EMITASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

